INFORME DE EVALUACIÓN 006/2020.-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 con ID N° 375905"ADQUISICIÓN DE SISTEMA AUDIOVISUAL PARA CÁMARA GESELL"**.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 003 de fecha 07 de febrero de 2020y Resolución N° 120 de fecha 01 de julio 2020 del Consejo de Administración, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. Miryan Felisa Alegre Jara(Presidente), Lic. Delfi Darío Martínez Aranda (Secretario), Lic. Marilin Amarilla Céspedes (Miembro)**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 del mes de setiembre de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: VGO INGENIERÍA S.A.	**Gs. 55.424.187.-**
Oferente 2: INGENIERPIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.	**Gs. 57.830.779.-**
Oferente 3: AV RENTAL – HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ	**Gs. 53.900.000.-**
Oferente 4: SOLUTEC – FERNANDO ARIEL CARDEMAS GALEANO	**Gs. 48.710.000.-**
Oferente 5: LA ALPACA S.R.L.	**Gs. 47.520.000.-**

1.1.- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21209/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Se observa en el Acta de Apertura de Ofertas N° 006/2020 las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

- Con relación a las objeciones formuladas por la Firma VGO INGENIERÍA S.A., que no se refieren a requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sino a documentaciones adicionales.

- Con relación a las objeciones formuladas por la Firma SOLUTEC, es procedente remitirnos a al **Decreto Reglamentario N° 3719** de fecha 06 de julio de 2015, por el cual se modifican varios artículos del Decreto N° 21.909/2003, reglamenta: ***Art. 1° … "Art. 42.- Formato y firma de la oferta. El oferente presentará su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá identificar en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso serán exigidas más de (2) copias. De existir discrepancias, el texto del original prevalecerá sobre las copias. Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el oferente o por las personas facultadas para firmar en nombre del oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en***

PODER JUDICIAL COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto N° 21.909/2003".-

Asimismo, el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, reglamenta: ***Art. 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras...".-***

En este caso en particular referente a la objeción formulada por la Firma SOLUTEC, previo análisis y verificación se concluye que el Formulario de Oferta de la Firma LA ALPACA S.R.L. se halla debidamente firmada por el representante legal Sr. OSCAR AUGUSTO ALEGRE FLORES, y en la segunda hoja del Formulario de Oferta se halla aclarada el nombre y la calidad del firmante, en cuanto a la Planilla de Precios (formato descargado del SICP) que forma parte del Formulario de Oferta se halla debidamente completado en cuanto a Ítem, Código de catálogo, Descripción del bien, Unidad de medida, Presentación, Cantidad, Marca, Procedencia, Precio Unitario y Precio Total y cuenta con la Firma del Representante Legal de la Firma LA ALPACA S.R.L., por lo que a criterio de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta sustancialmente a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y se halla ajustada a los requisitos establecidos en el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

Documentos	VGO INGENIERIA S.A.	INGENIERIA TECNICA ESPECILIZADA S.A.	AV RENTAL	SOLUTEC	LA ALPACA S.R.L.
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Miryam Teresa Alegre Jara
Presidenta

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se deja constancia que el Pliego de Bases y Condiciones ANEXO B, punto 30, inciso c) establece: ***"La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio"***.-

La Firma SOLUTEC si bien al momento de apertura de ofertas ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, previa verificación se observa que el certificado emitido corresponde a la actividad REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ELECTRICOS Y ELECTRONICOS EN GENERAL, y la presente convocatoria corresponde al ID N° 375905 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA AUDIOVISUAL PARA CÁMARA GESELL".

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: ***NO SE OBSERVA INCUMPLIMIENTOS EN CUANTO A LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL PRESESENTADAS POR LAS FIRMAS: VGO INGENIERIA S.A., INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A., AV RENTAL, SOLUTEC y LA ALPACA S.R.L.***

3.- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.-

3.1.- Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VGO INGENIERIA S.A.			INGENIEROA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.			AV RENTAL HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ			SOLUTEC - FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO			LA ALPACA S.R.L.		
		Precio Unitario	Cantidad	Total	Precio Unitario	Cantidad	Total	Precio Unitario	Cantidad	Total	Precio Unitario	Cantidad	Total	Precio Unitario	Cantidad	Total
1	GABRADOR DIGITAL DE VIDEO DVR	6.201.417	1	6.201.417	7.283.555	1	7.283.555	6.500.000	1	6.500.000	6.130.000	1	6.130.000	6.200.000	1	6.200.000
2	CAMARA	1.056.255	5	5.281.275	1.288.694	5	6.443.470	1.220.000	5	6.100.000	1.090.000	5	5.450.000	1.100.000	5	5.500.000
3	CAMARA TIPO PTZ	5.467.163	1	5.467.163	5.194.600	1	5.194.600	4.900.000	1	4.900.000	4.370.000	1	4.370.000	3.730.000	1	3.730.000
4	CONTROLADOR	2.652.243	1	2.652.243	2.572.534	1	2.572.534	2.400.000	1	2.400.000	2.170.000	1	2.170.000	2.700.000	1	2.700.000
5	MONITOR	2.052.549	1	2.052.549	1.917.787	1	1.917.787	1.600.000	1	1.600.000	1.610.000	1	1.610.000	990.000	1	990.000
6	MICROFONO	2.755.319	3	8.265.957	2.664.773	3	7.994.319	2.500.000	3	7.500.000	2.240.000	3	6.720.000	1.750.000	3	5.250.000
7	MICROFONO	2.893.827	1	2.893.827	2.694.577	1	2.694.577	2.500.000	1	2.500.000	2.270.000	1	2.270.000	950.000	1	950.000
8	AMPLIFICADOR	2.458.713	1	2.458.713	2.372.150	1	2.372.150	2.240.000	1	2.240.000	2.000.000	1	2.000.000	2.900.000	1	2.900.000
9	PARLANTE	1.545.348	2	3.090.696	1.516.813	2	3.033.626	1.435.000	2	2.870.000	1.280.000	2	2.560.000	1.200.000	2	2.400.000
10	RETORNO	11.896.085	1	11.896.085	12.187.671	1	12.187.671	11.500.000	1	11.500.000	10.260.000	1	10.260.000	11.000.000	1	11.000.000
11	CONSOLA DE AUDIO	3.712.214	1	3.712.214	3.715.467	1	3.715.467	3.500.000	1	3.500.000	3.130.000	1	3.130.000	3.900.000	1	3.900.000
12	UPS DE 1500 VA	1.452.049	1	1.452.049	2.421.023	1	2.421.023	2.290.000	1	2.290.000	2.040.000	1	2.040.000	2.000.000	1	2.000.000
	TOTAL GENERAL			**55.424.188**			**57.830.779**			**53.900.000**			**48.710.000**			**47.520.000**

...///...

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

.../// ...

3.2.- Aplicación del margen de preferencia:

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas verifican que los Oferentes ***VGO INGENIERIA S.A., INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A., AV RENTAL, SOLUTEC y LA ALPACA S.R.L.*** no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria de Comercio (MIC).

Habiéndose verificadola cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: LA ALPACA S.R.L.	**Gs. 47.520.000.-**
Oferente 2: SOLUTEC – FERNANDO ARIEL CARDEMAS GALEANO	**Gs. 48.710.000.-**
Oferente 3: AV RENTAL – HERNANDO HUMBERTO GONZÁLEZ	**Gs. 53.900.000.-**
Oferente 4: VGO INGENIERÍA S.A.	**Gs. 55.424.187.-**
Oferente 5: INGENIERPIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.	**Gs. 57.830.779.-**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Firma **LA ALPACA S.R.L.– RUC 80006418-6**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la Firma **LA ALPACA S.R.L. – RUC 80006418-6,** ubicada como la oferta más baja en precio a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **(i)** Capacidad Legal; **(ii)** Capacidad Técnica y Experiencia; **(iii)** Capacidad Financiera; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Otros.-

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO B, punto 30, inciso e) del PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1.- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitidapor las mismas:***Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertasno han considerado pertinente solicitar documentaciones ni aclaraciones.-***

...///...

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

...///...

En cumplimiento a lo que dispone la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015*** *de fecha 27 de marzo de 2015* ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas****", en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Representante Legal de la Firma* **LA ALPACA S.R.L. – RUC 80006418-6, Sr. OSCAR AUGUSTO ALEGRE FLORES***con* ***C.I. N° 317860****se encuentra registrado en la misma, verificándose que el mismo* ***no aparece*** *en la Base de Datos del SINARH.-*

Documentos	LA ALPACA S.R.L.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la Firma **LA ALPACA S.R.L. – RUC 80006418-6** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

4.2.- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la Firma **LA ALPACA S.R.L. – RUC 80006418-6**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1.- Experiencia:

...///...

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

.../// ...

Documentos	LA ALPACA S.R.L.
a) Demostrar experiencia en Provisión de Equipos Audiovisuales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente de 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 2 últimos años (2018-2019).-	CUMPLE

4.2.2.- Capacidad Técnica:NO APLICA (ANEXO B, punto 30, inciso h) del PBC).-

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA (ANEXO B, punto 30, inciso f) del PBC).-

4.4.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: La Firma **LA ALPACA S.R.L. – RUC 80006418-6** CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas.-

5.- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma **LA ALPACA S.R.L. – RUC 80006418-6, Representante legal: Sr. OSCAR AUGUSTO ALEGRE FLORES**, con **C.I. N° 654.754,** domicilioen Gaspar Rodríguez de Francia N° 2029 – Asunción, por un monto de: **Gs. 47.520.000 (Guaraníes Cuarenta y siete millones quinientos veinte mil)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.-

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 22 días del mes de Setiembre de 2020.-

Es nuestro informe.-

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Mirvia Felisa Alegre Jara
Presidenta